Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. Nº 470/16 Poder Judicial

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G. Nº 271/2016 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2.016, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SRA. BLANCA LILA ESCOBAR EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLES Nº 01/2.016 PARA EL EDIFICIO PARA LA SEDE DE LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO" ID Nº 302.642.----------

Asunción, 31 de mayo de 2016.

VISTA: La Nota UOC N° 327/2.016, de fecha 31 de mayo de 2.016, por la cual la Unidad Operativa de Contratación solicita se dicte acto administrativo por la cual se rectifique parcialmente la Resolución D.G. Nº 271/2016 de fecha 04 de abril de 2.016, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SRA. BLANCA LILA ESCOBAR EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 01/2.016 PARA EL EDIFICIO PARA LA SEDE DE LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO".----------

CONSIDERANDO: Que, Unidad Operativa de Contrataciones, ha informado a la Defensoría General, que la modalidad del procedimiento de Locación de Inmuebles para el Edificio para la Sede de la Ciudad de Presidente Franco es de Carácter Plurianual Ad-Referéndum y que a la fecha de Adjudicación aún no se contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, documento requerido para la suscripción del contrato de locación de Inmuebles y las órdenes de compra o de servicios, documentos cuyas suscripciones están supeditadas a la obtención de la partida presupuestaria correspondiente, y que a fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas, en este caso, se suspende el plazo de suscripción de contrato del artículo 36 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", conforme se establece en el **Art. 142 de la Ley Nº 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------**

Que, conforme al **Art 292.- Contrataciones Ad Referéndum**: del DECRETO N° 4774 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016". Los procesos de contratación de bienes, servicios, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación…La ejecución de los contratos suscritos bajo estas condiciones, estará condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria.----------

Que, a fin de dar cumplimiento a las normas citadas anteriormente, se debe rectificar parcialmente la Resolución Nº 271/2016 de fecha 04 de abril de 2.016, "Por la cual se adjudica a la Sra. Blanca Lila Escobar el Llamado a Locación de Inmuebles Nº 01/2.016 para el Edificio para la Sede de la Ciudad de Presidente Franco por la suma total de G. 69.300.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Trescientos Mil) a razón de G. 3.300.000 (Guaraníes Tres Millones Trescientos Mil) mensuales por 21 meses; considerando que la Adjudicación fue realizada en abril del presente año y que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 223/2016, documento que indica la

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

efectiva disponibilidad presupuestaria de la Institución, fue emitida recién el 19 de Mayo de 2.016.----------

Que, al estar la ejecución del contrato de locación condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria, hace, que la ocupación efectiva del inmueble cuyo contrato ha de ser suscrito, deba ser ejecutada recién a partir de Junio de presente año hasta diciembre del ejercicio fiscal 2.017, totalizando 19 meses de contrato de alquiler a razón de G. 3.300.000 (Guaraníes Tres Millones Trescientos Mil) mensuales, cuyas sumas totalizan el monto de G. 62.700.000 (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Setecientos Mil).----------

Que, a los efectos de hacer coincidir el monto adjudicado con el monto del contrato a ser suscrito, se debe rectificar la Resolución de adjudicación D.G. Nº 271/2016 de fecha 04 de abril de 2.016, de modo tal que quede redactada de la siguiente forma:

Art. 1° **ADJUDICAR** a la Sra. Blanca Lila Escobar con RUC Nº 926.972 por la suma total de Gs. 62.700.000.- (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Setecientos Mil), el Llamado a Locación de Inmuebles Nº 01/2016 para el "Edificio para la Sede de la Ciudad de Presidente Franco" con ID Nº 302.642, convocado por el ministerio de la Defensa Publica, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/Distrito /Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario IVA incluido	Costo Total IVA incluido
1	8013150 2-001	Alquiler del Edificio para la Sede del MDP en la Ciudad de Presidente Franco	Finca Nº 60 Cuenta Corriente Catastral Nº 26-128-13	Tte. Sarubbi y Gral. Díaz	19	Mes	3.300.000.-	62.700.000

Que, siendo así, es necesario concluir el presente procedimiento de contratación correspondiente al Llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2,015 con la rectificación de la resolución de adjudicación de la licitación de referencia.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones: ----------

LA DEFENSORA GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 271/2016 de fecha 04 de abril de 2.016 "En su parte Resolutiva" Art. 1°, de modo tal, que sin modificar el resto de la Resolución, la misma quede redactada de la siguiente forma: ----------

Art. 1° **ADJUDICAR** a la Sra. Blanca Lila Escobar con RUC Nº 926.972 por la suma total de Gs. 62.700.000.- (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Setecientos Mil), el Llamado a Locación de Inmuebles Nº 01/2016 para el "Edificio para la Sede de la

Abog. NOYME YOFE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Ciudad de Presidente Franco" con ID Nº 302.642, convocado por el ministerio de la Defensa Publica, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución y el Informe del Comité de Evaluación según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/Distrito /Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario IVA incluido	Costo Total IVA incluido
1	80131502-001	Alquiler del Edificio para la Sede del MDP en la Ciudad de Presidente Franco	Finca Nº 60 Cuenta Corriente Catastral Nº 26-128-13	Tte. Sarubbi y Gral. Díaz	19	Mes	3.300.000.-	62.700.000

Art. 2° DISPONER que el pago se efectúe con fondos previstos en el Subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", con fuente de financiación FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y que los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2.017, estén sujetas a las previsiones presupuestarias de ese año conforme al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en los Art. 1° y Art. 2° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y la obtención del código de contratación pertinente.---------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Ante mí.

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA *